



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFIJO

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000279

FOLIO TRÁMITE:

409434

NOMBRE:

ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA

DIRECCIÓN:

POZA RICA

COLONIA:

SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1:

PUERTO TAMPICO

CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE

GIRO:

FRUTAS Y VERDURAS

FECHA EXPEDICIÓN

21-agosto-2020

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

MC1048584

SUPERFICIE:

5.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 4.30 mts

DIAS AMPARADOS:

26

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-agosto-2020

IMPORTE: \$646.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

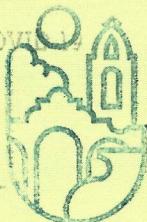
LUNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p
MARTES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p	DOMINGO	NOTRABAJO	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	05:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D . FIRMO CARTA COMPROMISO ANTE COVIM

AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
Tlaquepaque
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista subtos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dos días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El aniquilamiento y privación del puesto a través de fuerza.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.